



Ilustre Municipalidad de Lota



APRUEBA AMPLIACION 1 DE 30 DIAS DE PLAZO EN OBRA "MEJORAMIENTO DE PLAZAS SECTOR RENÉ SCHNEIDER, LOTA".

DECRETO N° 2.222 .- /

LOTA, 03 de diciembre del 2018

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.209 de 21.06.2018, Decreto N° 1.556 de 24.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 30.07.2018, adjudicada a la Empresa Inversiones Pausa Ltda.;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 05.09.2018;
- c) Contrato del 30.07.2018, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículos 54, 55 y 56 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 23 de noviembre de 2018, que solicita aumento de plazo de 30 días corridos);
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 30 del 26.11.2018, que sugiere aumento de plazo en 30 días y,
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 1 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Inversiones Pausa Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 30 días a contar del 05 de diciembre del 2018, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 03 de enero del 2019. Cabe señalar que la boleta de fiel cumplimiento no tiene vencimiento.

3º SEÑALESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0078235/2760102 por \$ 3.786.777, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/RMA/rma-



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

